



Seguida conforme a la Regla 4.^a del art. 66 de la Ley Municipal y habiéndose anunciado el acto del sorteo por avisos y habiendo sonado en la Iglesia de esta parroquia el toque de campana con la antelación que previene, el art. 63 de la misma Ley, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Celebrar el sorteo entre las secciones, a cuyo efecto se fueron introduciendo en volas las papulitas que contenían inscritos los nombres de los contribuyentes en la primera sección y éstas en urna, practicándose el sorteo que se fue repitiendo en igual forma para cada una de las tres secciones restantes, obteniéndose el siguiente resultado:

1.^a Sección

Contribuyentes por rústica, colonias y pecuarias.

D. Jac. Espín Noca. D. Mariano Benigno Herrera.
D. Mariano Gomez Sanchez. D. Domingo Carr Albaladejo y
D. Eugenio San fernandez.

2.^a Sección

Contribuyentes por edificios y solares.

D. Joaquin Lopez Parant. D. Mariano Palacios Puer
D. Ricardo Menader Leudera y D. Jac. Benigno Benueva Espadas.

3.^a Sección

Contribuyentes comprendidos en la primera tarifa

D. Rodona Delgado Delgado y D. Jac. Benigno Benueva Espadas.

4.^a Sección

Contribuyentes comprendidos en las tarifas 2.^a y 4.^a de la misma Matrícula.

D. Ignacio Menader Romero.

Lo cual se anunció al público seguidamente en cumplimiento a lo dispuesto en el citado art. 68, acordando se fuesen las oportunas evidencias para los efectos del art. 69 y constitución definitiva de la Junta, acordando que sea el plazo en el fijado.

Distribución de fondos. Previatada la distribución de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art. 65 de la ley municipal vigente, se acordó por el Ayuntamiento aprobada.

Composición de la Junta. Por el Sr. Presidente se manifestó que a consecuencia del cual

